

BOLETÍN TRIBUTARIO - 096

ACTUALIDAD NORMATIVA

1. ACREDITACIÓN DE LA SUPERVIVENCIA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y LA DE LOS CONNACIONALES EN EL EXTERIOR - Decreto 1450 del 3 de julio de 2012

El Gobierno Nacional reglamentó el Decreto-Ley 019 de 2012 (antitrámites) en lo relacionado con el procedimiento y competencias para efectos de la acreditación de la supervivencia dentro del territorio nacional y la de los connacionales en el exterior.

2. COLOMBIANOS DE BAJOS INGRESOS CONTINUARÁN COTIZANDO ÚNICAMENTE A SALUD - Decreto 1396 del 29 de junio de 2012 (publicado en el Diario Oficial No. 48.476 del 29 de junio de 2012)

El Gobierno Nacional prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2012, el mecanismo transitorio de afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas cuyos ingresos mensuales sean inferiores o iguales a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente de que trata el artículo 19 de la Ley 100 de 1993, modificado por los artículos 6° de la Ley 797 de 2003 y 2° de la Ley 1250 de 2008 y se encuentren como cotizante 41 o 42 en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, a la fecha de entrada en vigencia del Decreto 4465 de 2011.

3. PROCESO DE CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA (NIC/NIIF) ESTÁNDARES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (NIA) - Carta Circular 44 del 29 de junio de 2012

La Superintendencia Financiera informa aspectos relacionados con el Proceso de Convergencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIC/NIIF) Estándares de Auditoría y Aseguramiento de la Información Financiera (NIA).



4. IMPLEMENTAN EL CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO - Ley 1539 del 26 de junio de 2012 (publicada en el Diario Oficial No. 48.473 del 26 de junio de 2012)

El Presidente de la República sancionó la ley "por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones".

5. PROMULGAN LOS SIGUIENTES TRATADOS Y ACUERDOS:

- "ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC" - Decreto 1440 del 3 de julio de 2012
- "ACUERDO DE LIBRE "COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y CANADÁ" Decreto 1439 del 3 de julio de 2012
- "ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE LA INDIA" Decreto 1437 del 3 de julio de 2012
- "ACUERDO BILATERAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA" Decreto 1436 del 3 de julio de 2012
- "TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS" Decreto 1369 del 25 de junio de 2012
- 6. ESTABLECEN EL FORMATO PARA REPORTE DE INFORMACIÓN DE USUARIOS INDUSTRIALES EXENTOS DE CONTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 4956 DE 2011, PARA EL SERVICIO DE GAS NATURAL -Resolución SSPD-20121300018545 del 15 de junio de 2012 (publicada en el Diario Oficial No. 48.475 del 28 de junio de 2012)

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios estableció el formato para reporte de información de usuarios industriales exentos de



contribución de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 4956 de 2011, para el servicio de Gas Natural.

SÍGUENOS EN <u>TWITTER</u> FAO 05 de julio de 2012